



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **653** DE
(07 DIC 2017)

Por la cual se aclara el periodo de vacaciones de los docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el calendario académico establecido para los docentes de Educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, está fijado para cumplir actividades hasta el quince (15) de diciembre de 2017.

Que la entidad mediante actos administrativos comunicó a cada uno de sus docentes que el disfrute del periodo de sus vacaciones para la vigencia 2017, sería por el periodo comprendido entre el catorce (14) de diciembre y hasta el cinco (5) de enero de 2018.

Que el periodo correcto para que los docentes de educación superior de la ETITC disfruten de sus vacaciones, será el comprendido entre el dieciocho (18) de diciembre de 2017 y hasta el diez (10) de enero de 2018, debiendo reintegrarse el once (11) de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, para la vigencia fiscal de 2017, a los docentes de los Programas de Educación Superior, en el periodo comprendido entre el dieciocho (18) de diciembre de 2017 y el diez (10) de enero de 2018, debiendo reintegrarse al servicio el once (11) de enero de 2018.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 DIC 2017

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los


Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ